INFORME DE EVALUACIÓN

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

CD N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN" ID 434.825

DICTAMEN UOC Nº16/2023

Señor
Abg. Horacio Fernández Morínigo, Intendente
Municipalidad de Itauguá
Presente

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2023, Abg. Analía Cañete Espínola, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, inicia el estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº17/2023 "ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN" ID N.º 434.825*** *en el rubro 543 "Adquisiciones de equipos de computación".*

ANTECEDENTES

El ID fue incorporado en el PAC bajo el ID 434.825
Comunicación Inicio del llamado, *a DNCP, a través de la nota de fecha 14/09/2023 con número de expediente 315.663*
Fecha Tope de Consultas: *lunes 06 de octubre de 2023 – 08:00 horas*
Consultas: *se verificaron consultas en el portal de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/434825-adquisicion-fotocopiadora-multifuncion-1.html#consultas*
Carta de Invitación del Proceso*, se verifica el Pliego de Bases y Condiciones publicada en el SICP. -*
Adendas: *se verifica Adendas en el portal de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/434825-adquisicion-fotocopiadora-multifuncion-1.html#pliego*
Monto Total del Llamado*: Gs. 23.599.998 (guaraníes veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)*
Sistema de Adjudicación*: Por el Total*
Modalidad de Contrato*: Contrato Cerrado*
Financiamiento Presupuestario*: CDP N.º 4.016/2023 con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 por el monto de Gs. 25.000.000- (Guaraníes veinticinco millones)*

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se verifica constan las invitaciones a las siguientes firmas:

Nombre	*RUC*	*Teléfono*	*E-mail*
BRISTOL S.A.	*80017052-0*	*5194000/0984615221*	*contabilidad@bristol.com.py*
FLORA OVELAR	*1852815-5*	*0982-724 386*	*GRISSETTIFUL80@GMAIL.COM*
Martin Manuel Giménez González	*4884268-0*	*640839/0994502475*	*desinfacto@outlook.com*
MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	*762230-9*	*0971399979*	*itaugua_carreta@hotmail.com*
SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	*80098885-0*	*021 3270806/0971 118 336*	*printsolutionspy@gmail.com*

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme el Acta de Apertura de Oferta de fecha 24 de octubre de 2023, siendo las 09_30 horas, se ha procedido a la apertura de ofertas de la siguiente empresa

Nº	EMPRESA/OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO DECLARADO
1	*MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION*	*762230-9*	*Itaugua_carreta@hotmail.com*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

CD N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN" ID 434.825

Se verifica la Declaración Jurada de fecha 24 de octubre de 2023 suscrita por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la cual expone las razones por la cual se procedió a la apertura con un solo sobre, en el marco del Art. 4°Excepción inc. b) de la Resolución DNCP N°483/2021.

DATOS DE LA OFERTA

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
2	*MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION*	*762230-9*	*23.599.998*	*1.200.000*

VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación de firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 23.599.998 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	*10*		*NO*

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES

No se cuenta con observaciones de los oferentes.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificarán las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación y a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio CUMPLE o NO CUMPLE.

OFERENTE	*Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Ofertas*	*Documentos que acrediten la existencia legal*	*Documentos que acrediten las facultades del firmante.*
MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Remitiéndonos a los documentos y evaluados su correspondencia, se verifica que las empresas ***CUMPLEN*** *con los documentos sustanciales estipulados en las bases y condiciones del llamado.*

CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C", "E", "M" Y "N" DEL ARTICULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

CD N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN" ID 434.825

Verificación conforme a la Sección REQUISITOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto Requisitos de Calificación – Calificación Legal

Se deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados se detallan en el cuadro a continuación y las constancias forman parte de la presente acta (Constan en Anexos).

MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN

Nº	REPRESENTANTES	C.I. Nº	CONSTANCIA Nº	OBSERVACION
1	Miguel Angel Caballero Centurión	762.230	4895854	No Registra Datos

Se determina que los miembros declarados de las empresa MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION con RUC 762230-9, verificados en los documentos no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Inc. "a) y b)" de la Ley Nº 2051/03.

Seguidamente, se cotejan a la fecha 26 de octubre de 2023 los datos de las personas físicas inhabilitadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y se ha constatado que las mismas NO FIGURAN INHABILITADAS en el Registro de Sanciones del SICP, instancia de verificación para detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso "m" y "n" del Artículo 40 de la Ley N.º 2051/03, modificada por la Ley N.º 6716/2021.

*En consecuencia, se concluye que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º Inciso "m" y "n" de la Ley Nº 2051/03, por lo tanto **CUMPLEN**, prosiguiéndose en consecuencia con el análisis y evaluación.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ana Belén Lanete
Directora Operativa de Contrataciones

...dera es el Ñandutí
Daniel Fernández Morínigo
Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358
Gobierno Municipal 2021-2025

CD N° 17/2023 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN" ID 434.825

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

...adro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte integral del presente Dictamen de conformidad a las disposiciones del ...2/2019 que reglamenta la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

EMPRESA:				PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO		DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN		
RUC:								
	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Promedio	Precio Total PROMEDIO	Precio Unitario IVA Incluido	%	Precio Total IVA Incluido
	Fotocopiadora multifunción a toner monocromatico, imprime hasta 31 ppm, copia,escaneo,fax Res. Max. De impresión 600x600 dpi. Capacidad de papel hasta 1500 paginas. Alimentador de documentos con reversion automática estándar. Volumen mensual máximo 5000. Pesos de papel admitido. Bandeja estándar/opcionmal:Papel de 16-24lb(60-90 gsm2)Bandeja de desvio: Papel de 20-24 lb (60-90g/m2)Unidad de doble faz: Papel de 20-24 lb (60-90 g/m2)Fuente de alimentación 120V, 60 Hz, 8 ACantidad máxima de copias hasta 99.Característica de la impresora:Impresión directa a medios (impresión desde USB/SD, controlador móvil, código de clasificación, , Mail to Print1, impresión directa a PDF, impresión de muestra/en espera/almacenada/con bloqueo, almacenar e imprimir, compatitidad con Windows Active Directory, compatibilidad con DDNS, impresora , adopción de fuentes residentes PCI, cambio de parámetros de bandeja desde Monitor, compatibilidad con XPS.Protocolos de redTCP/IP (IPv4, IPv6), IPX/SPX (disponible con la opción Netware)	UNIDAD	6	3.933.333	23.599.998	3.933.333	0	23.599.998

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Ing. Antonio Cañete
Director Interino
Dirección Administrativa de Contrataciones

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Se prosigue con la verificación de las planillas de precios presentadas por el Oferente que han cumplido con los documentos de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos, y se procede a evaluar la única oferta la empresa DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN RUC 762230-9, para la prosecución de la evaluación con relación a la variación entre el precio ofertado y el precio referencial. Para la prosecución de la evaluación con relación a la variación entre el precio por ítem ofertado y el precio referencial., en el marco de los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Se verifica la contrastación de los precios referenciales y se determina que la diferencia entre el precio ofertado de los ítems solicitados se enmarca en el rango establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020. Por tanto, la oferta presentada por el oferente MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN con RUC 762230-9 cumple con lo establecido en la Resolución 1890/2020.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES A LAS OFERTAS MAS BAJAS

DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN

- *Balance General correspondiente a los últimos 2(dos) años (2021,2021)*

El oferente remitió los requerimientos en tiempo y forma.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

En lo que atañe al Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que la oferta de la empresa DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN con RUC N°762230-9 es la única oferta verificable, no procede la aplicación del criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Considerando que la oferta de la Empresa DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN con RUC N°762230-9 es la única oferta verificable, no procede la aplicación del criterio.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procede a la evaluación de la oferta en cuanto a las documentaciones legales y exigencias solicitadas en las bases y condiciones, en cumplimiento del Decreto N.º 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. A efectos de determinar su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE en conformidad con la Carta de Invitación:

Documentos	DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION con RUC N° 762.230-9
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán estar debidamente completados y firmados por el oferente.	Presenta y cumple

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Fotocopia simple de los Documentos de Identidad	Presenta y cumple.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presenta y cumple.
Certificado de Origen Nacional, en caso de contar.	Presenta.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta y cumple.
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta y Cumple.

Por lo expuesto, basado en los documentos citados precedentemente se concluye que la Oferta evaluada ***CUMPLEN*** *con los requisitos legales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que las firmas oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMAS OFERENTES	*Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03*	*Verificación en los registros de Personal, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del inc. a y b del Art. 40*
Despertar del Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión. C.I. 762.230	*CUMPLE*	*CUMPLE*

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma el oferente NO REGISTRA sanciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis de Ratios Financieros a fin de determinar si el oferente MIGUEL ANGEL CABALLO CENTURIÓN con RUC N°762.230-9 cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme se establece en la carta de invitación.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:	***DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN CON RUC 762230-9***

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Horacio Daniel Cañete

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

• *Coeficiente de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente debe ser igual o mayor que 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados (2020 y 2021)* • .	*CUMPLE*
• *Coeficiente de solvencia: Pasivo total/Activo total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios cerrados (2020 y 2021).*	*CUMPLE*

INDICADOR	*FORMULA*	*2.021*	*Indice/ Resultado*	*2.022*	*Indice/ Resultado*	*Promedio/ Resultado*	*Calificación*
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021-2022)	Activo Corriente	161.019.999	8,3	139.165.344	3,6	5,9	CUMPLE
	Pasivo Corriente	19.360.008		39.064.840			
Endeudamiento: pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021-2022)	Pasivo Total	19.360.008	0,1	39.064.840	0,3	0,2	CUMPLE
	Activo Total	161.019.999		139.165.344			
Activos líquidos. Capital Operativo = Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Activo Corriente	161.019.999	141.659.991	139.165.344	100.100.504	120.880.247,5	CUMPLE
	Pasivo Corriente	19.360.008		39.064.840			

El oferente CUMPLE con los índices solicitados

EXPERIENCIA REQUERIDA

	DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN RUC 762.230-9	
Requisitos exigidos en el PBC	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
Demostrar la experiencia en provisiones y ventas de Fotocopiadoras Multifunción, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% del monto ofertado, el porcentaje solicitado deberá ser obtenido de la sumatoria de contratos o facturaciones correspondientes a los años 2021-2022	***CUMPLE***	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***CUMPLE***	

CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN"	*La oferta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, y evaluada como la más conveniente, es la presentada por la empresa DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN con RUC 762.230-9, la misma posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta la oferta evaluada como conveniente cumpliendo con los criterios de adjudicación establecidos en La ley 2051/03 en su Art. 28; por lo que la* ***Adjudicación*** *recae sobre la oferta presentada por la empresa* ***DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN CON RUC N° 762.230-9 por un Monto Total de 23.599.998 (Guaraníes veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho****).*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Al análisis de todos los documentos exigidos en el proceso, se constata que la empresa presenta los precios

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

evaluados como los más convenientes a la calificación técnica, económica, legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra en los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 63 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/2019; y que las cantidades adjudicadas no superan el importe del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), ***se propone a la máxima autoridad la adjudicación a la firma DESPERTAR de Miguel Ángel Caballero Centurión con RUC 762.230-9 por el monto de Gs. 23.599.998 (Guaraníes veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho), conforme a la siguiente composición de la oferta.***

DATOS DEL LLAMADO										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	No	6	RICOH	JAPON	3.933.333	23.599.998
									Precio Total	23.599.998

Se deja constancia ante la máxima autoridad institucional, la afectación al plazo de 20 días calendario para la adjudicación ante solicitudes a los oferentes de documentos formales y ante la priorización de la contratación para la provisión del almuerzo escolar en cumplimiento de la Ley N.º 5210/2014; razón por lo cual se solicita la prosecución de los trámites en el marco de la prórroga contemplada en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones y se enmarca en las leyes y normativas vigentes, se constituye en la empresa ***DESPERTAR DE MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN con RUC 762.230-9,*** *como sigue:*

OFERENTE	*LOTE ADJUDICADOS*	*MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA Incluido*
DESPERTAR de MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN con RUC 762.230-9	*1*	
	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	*23.599.998*

Monto Total: Gs. 23.599.998 (Guaraníes veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) IVA Incluido.

En fecha 02 de noviembre de 2023 se concluye el análisis conforme a disposiciones de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N.º 2992/2019 que lo reglamenta.

ES MI DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Analía Cañete *Directora Interina*
Dirección Operativa de Contrataciones